	FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
	FOR-GCO-01	Versión: 02
		Vigente desde: Octubre 03 de 2018

Numero Estudio Previo: 0121

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Tipo de Proponente Natural ☐ Jurídica ☐

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
	Estudios Previos	✓	
5	Resolución justificación contratación directa		✓
6	Invitación a presentar propuesta		✓
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		✓
8	Certificado de Existencia y representación legal.		✓
9	Formato Hoja de Vida	✓	
10	Fotocopia de la Cedula	✓	
11	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)		✓
12	Fotocopia del RUT	✓	
13	Certificado de Responsabilidad Fiscal	✓	
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	✓	
15	Consulta pasado Judicial	✓	
16	Paz y Salvo municipal	✓	
17	Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez	✓	
18	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	✓	
19	Certificación Bancaria	✓	
20	Registro Nacional de Medidas Correctivas	✓	
21	Otros: dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
	1. Tarjeta Profesional		
	2. Vigencia de la Matrícula		
	3. Certificaciones de Experiencia Especifica		
	4. Certificado experiencia e idoneidad		

Cumple Si ☐ No ☐

Encargado Revisión,


ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : jueves, 17 enero 2019

Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001

REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01

MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 263

FECHA DE DISPONIBILIDAD 17/01/2019 04:58:54 p.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2019 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2019

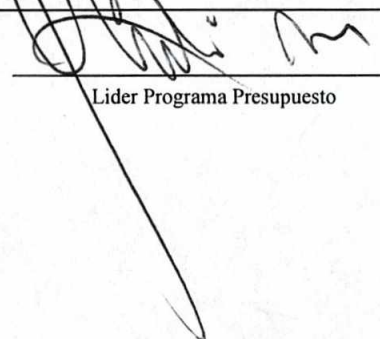
ESTADO: Confirmado

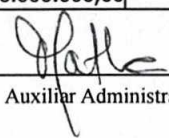
**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0404031408160529	0101	REALIZAR INSPECCION, CONTROL, VIGILANCIA, CAPACITACION A ORGANIZACIONES COMUNALES	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
TOTAL:				\$ 26.000.000,00			\$ 26.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION


Lider Programa Presupuesto


Auxiliar Administrativo


VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: AN FIESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

2

 	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 04 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Oficio T.H. N° - 134 - - -

Neiva, 21 ENE 2019

Doctor
MIGUEL MARTIN MONCALEANO GOMEZ
 Secretario de Gobierno
 Municipio de Neiva

Asunto: Respuesta a solicitud Disponibilidad de Personal.

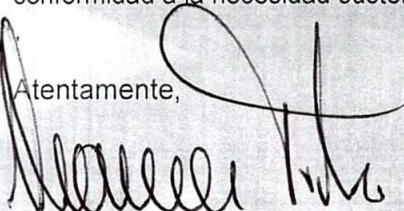
Cordial saludo.

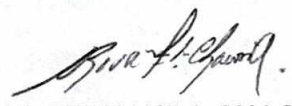
Comedidamente damos respuesta al oficio de solicitud, mediante el cual requiere se le certifique si existe en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, Servidor Público disponible, con perfil: una (1) persona natural, contador público con experiencia específica de cuatro (4) meses en el ejercicio de su profesión en entidades públicas y/o privada., para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO A LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**.

Al respecto, el programa de Talento Humano de la Secretaría General, certifica que en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior se expide en virtud del artículo 1 del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva.

Atentamente,


LILIANA TRUJILLO URIBE
 Secretaria General


ROSA FERNANDA CHACÓN ANTÍA
 Líder de programa de Talento Humano

Carrera 5 N° 9 -74
 Neiva – Huila C.P. 410010
 e-mail: talentohumano@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

 Neiva ALCALDIA MUNICIPIO DE NEIVA	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01 Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM

0174

Neiva, enero 19 de 2019

Señor

MIGUEL MARTIN MONCALEANO GÓMEZ

Secretario de Gobierno

Municipio de Neiva

Ciudad

Asunto: Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos Propios

Apreciado Coronel:

Solicita en su comunicación S.G No. 0074 de enero 18 de 2019 y radicada en este Despacho bajo el No. 0207 de la misma fecha, conceptuar si con el Artículo 0404031408160529-0101 denominado "Realizar inspección, control, vigilancia, capacitación a organizaciones comunales", se puede financiar el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA CASA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"**, para adelantar el siguiente contrato o actividad, a saber:

- Prestación de servicios profesionales a la Casa de Participación Ciudadana, adscrita a la Secretaria de Gobierno, en las actuaciones de inspección y control contable y financiero a los organismos comunales del municipio de Neiva, por valor de **\$26'000.000**. Según CDP No.263 de enero 17 de 2019.

Como se financia con la fuente recursos propios no hay ningún inconveniente, debido a que esta fuente no tiene destinación específica.

En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal, considera **VIABLE**, la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la fuente **0101 Recursos Propios**, como componente del Eje Estratégico Institucional, Programa Porque la Razón es la Participación Ciudadana, del Presupuesto de la vigencia fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo No. 026 de Noviembre 29 de 2018 y lo establecido en el Decreto 0667 de Diciembre 20 de 2018 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2019", del Eje Estratégico Institucional del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos - Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante Acuerdo No. 022 de 2017 y Acuerdo 030 de 2018, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma.

[Firma]



OFICIO

FOR-GCOM-03

Versión: 01

Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal.

2/2

 Neiva LA RAZÓN DE TODOS Municipio de Neiva	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-GPOP-04	Versión: 02 Vigente desde: Abril 18 de 2017

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0083

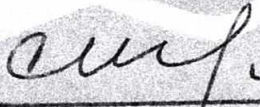
Neiva, enero 22 de 2019

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA CASA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA** Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2018410010094
 Fecha de registro: 07/09/2018
 Costo del proyecto: \$ 1.935'600.050.00
 Vigencia del proyecto: 06/09/2020

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGON V.
 Profesional Especializado


GUSTAVO ADOLFO SILVA MARTÍNEZ
 Secretario de Planeación y Ordenamiento (E)

Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.:8711257
 Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	
	Versión: 05 Vigente desde: Abril 04 de 2017	

Nº de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	0121
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación	29 ENE. 2019

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000 M/CTE)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO C	RUBRO 0404031408160529	RECURSO 0101	No. CDP 263
CONCEPTO DEL GASTO	REALIZAR INSPECCIÓN, CONTROL, VIGILANCIA, CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES COMUNALES.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111620 - Servicios de Personal de recursos humanos			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO INSTITUCIONAL.			
COMPONENTE	DESARROLLO COMUNITARIO.			
PROGRAMA	PORQUE LA RAZÓN ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
META DE RESULTADO	CONTINUAR FORTALECIENDO LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS COMUNIDADES.			
META DE PRODUCTO	REALIZAR INSPECCION, CONTROL, VIGILANCIA, CAPACITACION A ORGANIZACIONES COMUNALES.			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA CASA DE LA PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: TODAS CORREGIMIENTO: TODOS			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: NEIVA -INFANCIA: _____ -ADOLESCENCIA: _____ -JUVENTUD: _____ - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _X_ -JAL: _X_ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ OTRO: _____ CUAL?: _____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo No 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾				
Uno de los pilares de nuestro Estado Social de derecho es la democracia participativa, la cual tiene como objetivo primordial posibilitar y estimular la intervención de los ciudadanos en actividades relacionadas con la gestión pública y en todos aquellos procesos decisorios incidentes en la vida y en la orientación del Estado y de la sociedad civil. Tales preceptos se encuentran contenidos en los artículos 1, 2, 38 y 318 de la Constitución Nacional, con ello busca el Estado promover el desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la misma comunidad, como gestora y protagonista de la construcción de su bienestar. Los mecanismos para la consecución de estos propósitos los define la normatividad comunal relacionada con espacios organizativos como la Juntas de Acción Comunal, las Juntas de Vivienda Comunitaria, la Asociación de Juntas de Acción comunal y los Jueces de paz, cuyo marco legal se encuentra contenido en las Leyes 136 de 1994, 497 de 1999 y 743 de 2002, y en los Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008. En los términos del Decreto Municipal No. 590 del 10 de octubre de 2016, "por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le corresponde a la Secretaría de Gobierno, entre otras funciones, i) dirigir el ejercicio de la participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia participativa territorial, a través de escenarios democráticos que permita el empoderamiento de las organizaciones cívicas comunitarias y ii) apoyar la promoción y fortalecimiento de la gestión de los ediles, las juntas administradoras locales, las organizaciones comunales, que inciden en el desarrollo de la gestión pública, el control social, la planeación y el buen gobierno.				

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

A su vez, le corresponde a la Secretaría de Gobierno, según el Decreto Municipal 015 del 16 de enero de 2017, la función de otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "Neiva la Razón de Todos, Gobierno Transparente", se estableció como las siguientes metas de producto en el programa porque la razón es la participación ciudadana: i) realizar inspección, control, vigilancia y capacitación a organizaciones comunales y ii) continuar con el funcionamiento diario de la casa de participación ciudadana.

La ley 743 de 2002, establece en su artículo 56 (Presupuesto), que "todas las organizaciones comunales deben llevar contabilidad, igualmente elaborar presupuesto de ingresos y de gastos e inversiones para un período anual, el cual debe ser aprobado por la asamblea general y del que formará parte el presupuesto de las empresas de economía social que les pertenezcan. Sin embargo, la ordenación del gasto y la responsabilidad del sistema de contabilidad presupuestal recae sobre los representantes legales de estas empresas"; a su vez, el Decreto 2350 de 2003, en su artículo 27 parágrafo, establece que "las organizaciones de acción comunal en materia contable deberán aplicar los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y, en lo que corresponda a su naturaleza, las disposiciones del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen".

Conforme a lo establecido en la Ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", constituye un deber de las organizaciones comunales, llevar la contabilidad de cada una de sus actividades económicas. Estos movimientos son consignados en los libros contables de las organizaciones comunales, los cuales son registrados en la entidad de inspección, control y vigilancia (art. 27 del Decreto 2350 de 2003). Y conforme a los estatutos de los organismos comunales, esta labor de contabilidad la ejerce el tesorero de la Junta de Acción Comunal o Junta de Vivienda Comunitaria, vigilado por el Fiscal de la respectiva Junta. No obstante, las entidades de vigilancia, inspección y control poseen la facultad de inspeccionar y controlar esta actividad contable y financiera.

La Secretaría de Gobierno Municipal, como entidad de vigilancia, inspección y control, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal 015 de 2015, posee las siguientes funciones:

- Verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, **contables, financieros**, administrativos, sociales y similares (Art. 1, Decreto 890 de 2008).
- Aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, **contable, financiero**, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia (Art. 1, Decreto 890 de 2008).

Para la consecución de estos fines, la Secretaría de Gobierno cuenta con la infraestructura física, definida esta como un espacio de coordinación y atención de comunidades, denominada como Casa de Participación Ciudadana, ubicada en pleno centro de la ciudad de Neiva. No obstante, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva debe contar el apoyo a la gestión de un contador público con experiencia en auditorías contables para que apoye las actividades de inspección y control contable y financiero de las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria del municipio de Neiva.

Así es que la corporación política – administrativa del municipio de Neiva, aprobó el Acuerdo Número 012 de 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, PARA EL PERIODO 2016-2019 NEIVA LA RAZON DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", dispuso el componente FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, programa PORQUE LA RAZON ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con el objetivo de Promover y fortalecer los espacios de participación ciudadana como mecanismo de desarrollo social y económico del municipio de Neiva, cuya meta de resultado es CONTINUAR FORTALECIENDO LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES y meta de producto CONTINUAR CON EL FUNCIONAMIENTO DIARIO DE LA CASA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

La mencionada necesidad se puede solventar, contratando un Profesional en Contaduría Pública, que cuente con una experiencia general mínima de CUATRO (4) meses apoyando las actuaciones de inspección y control contable y financiero a los organismos comunales del municipio de Neiva.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

⁽³⁾

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO A LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • Obligaciones generales: 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales • Obligaciones específicas: 1. Apoyar a la Casa de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno en la verificación y/o examen del cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos contables y financieros, en el marco de la Ley 743 de 2002. 2. Apoyar a la Casa de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno en la aplicación de los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden contable y financiero de los organismos comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia, en el marco de la Ley 743 de 2002. 3. Apoyar a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva en conceptos económicos, financieros y contables para las actividades contractuales relacionadas con el fortalecimiento de la gestión de las juntas administradoras locales y los organismos comunales. 4. Brindar asesoría a los líderes y miembros de las organizaciones comunales del municipio de Neiva en asuntos relativos a la normatividad comunal y participación ciudadana.

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

-
5. Apoyar a la Casa de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal en la elaboración de respuestas a derechos de petición, PQRS, actos administrativos, con la posterior revisión del asesor jurídico de la Secretaría y el apoyo a la coordinación de la Casa de Participación Ciudadana.

6. Apoyar a la Casa de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal en la realización de capacitaciones a líderes y miembros de los organismos comunales en asuntos relativos a la normatividad comunal y participación ciudadana.

7. Apoyar todas las actividades y jornadas programadas por la Casa de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal.

8. Apoyar todas las actividades y jornadas programadas por la Casa de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal.

9. Apoyar todas las actividades de tipo logístico concernientes a la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Alcaldía de Neiva.
- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

Ley 80 de 1993
• Artículo 25 numerales 6°, 7° y 12°
• Artículo 32 numeral 3°

Ley 1150 de 2007,
• Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Decreto 1082 de 2015
• Artículo 2.2.1.2.1.4.9

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

Sector Aplicable: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos - Servicios de Recursos Humanos

Perfil: Persona Natural, Profesional en Contaduría Pública.

Experiencia: Experiencia general de cuatro (4) meses en el ejercicio de su profesión en entidades públicas y/o privadas.

Análisis histórico en la Entidad contratos similares:

AÑO Y # DE CONTRATO	VALOR MENSUAL O TOTAL	TIEMPO	OBJETO	MODALIDAD
1054-2015	\$ 2.500.000	8 MESES	APOYAR PROFESIONALMENTE LA COORDINACION GENERAL DEL SEGUIMIENTO, DEPURACION SOSTENIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE LAS CIFRAS	C.DIRECTA-P.S PROFESION

ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

			CONTABLES Y FINANCIERAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	ALES
119-2017	\$5.866.666	2 MESES Y 20 DIAS	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTUACIONES DE INSPECCION Y CONTROL A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA ESCUELA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	C.DIRECTA- P.S PROFESION ALES

Forma de Pago: Mensualidades vencidas

Nota: El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Valor Mensual	Nº Meses	Valor Total
\$ 2.600.000	10 MESES	\$ 26.000.000

CONCLUSIÓN

Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas, además de los bienes y servicios adicionales de que deberá disponer el contratista para la debida ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor del contrato a suscribir se estima de conformidad al plazo de ejecución y los honorarios fijados para el servicio a prestarse, los cuales se han calculado teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades, así como el tiempo que se requiere y deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. La tasa de honorarios para los servicios a contratar se basa en los deberes a ser desarrollados en la Secretaría de Gobierno y se definió una vez consultadas las condiciones y precios del mercado, el histórico de Contratos análogos ejecutados en la administración municipal y el salario promedio de un contador con la experiencia y la idoneidad técnica requerida, así como los bienes y servicios adicionales de que deberá disponer el contratista para la ejecución del contrato.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de. **DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$ 2.600.000 M/cte.)** Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$ 2.600.000	10 MESES	\$ 26.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

Persona natural: Profesional en Contaduría Pública.

Experiencia General: Experiencia general de cuatro (4) meses en el ejercicio de su profesión en entidades públicas y/o privadas.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A



neiva
LA RAZÓN DE TODOS
-Gobierno Transparente-



ESTUDIOS PREVIOS

FOR-GCO-04

Versión: 05

Vigente desde:
Abril 04 de 2017

2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Mediante el Decreto 134 de 2016 el Alcalde delegó en el Jefe de Contratación el ejercicio y la facultad de (tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos) con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Neiva, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de inversión de la Alcaldía de Neiva.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	Municipio de Neiva.
PLAZO ⁽¹³⁾	Diez (10) meses contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje %
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo informe de supervisión; 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$ 2.600.000 M/cte.). 3. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total. Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral por el contratista. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. En virtud de lo establecido en el decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen, a partir del mes de junio de 2019 la entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social integral. El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto.
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽¹⁶⁾	INTERVENTORÍA: SI ☐ NO ☐ SUPERVISIÓN: X Secretario de Gobierno SUPERVISIÓN: De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Neiva.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO ⁽¹⁷⁾

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que pueden alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencia de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado de los riesgos que a continuación se exponen como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS																				
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPC IÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECU ENCIA DE LA OCURREN CIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamien to/Control es implement ados	Impacto después del tratamie nto		Person a respons able por implem entar el tratamie nto	Fecha estimad a en que se inicia el tratamie nto	Fecha estimad a en que se complet a el tratamie nto	Monitoreo y revisión		
													Capac itad	Califi cación				¿Cubierta ejecución del	¿Cómo se Realiza	Periodi cidad

 	ESTUDIOS PREVIOS									
	FOR-GCO-04									
	Versión: 05 Vigente desde: Abril 04 de 2017									

																		el monit eo?	¿Cuán do?	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Inspección por parte del supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, se debe establecer por parte del MUNICIPIO el mecanismo de cobertura del riesgo que se exigirá al futuro Contratista en favor del MUNICIPIO, así como los amparos que corresponden de conformidad con la modalidad contractual.

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, el plazo, la forma de pago, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el riesgo asumido resultado de la estimación, tipificación y asignación de los mismos, y el bajo nivel de siniestralidad que registran los contratos de Prestación de Servicios del Municipio de Neiva, y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. de dicho decreto, la administración municipal determinó, la NO exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X

 	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	Versión: 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

		400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X
INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾					
Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"					
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)				X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

Neiva, enero de 2019


MIGUEL MARTÍN MONCALEANO GÓMEZ
Secretario de Gobierno



Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA[illegible]

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD FERRETERIA EL FINQUERO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	MUNICIPIO Villa garzón	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ferreteriaelfinquero@yahoo.es	
TELÉFONOS 4285 000	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Cajera, Aux. Contable (vacacional)	DEPENDENCIA Contabilidad	DIRECCIÓN Gerente General	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD PISCICOLA NEW YORK S.A	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 864 3552	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 05 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO Auxiliar de Contabilidad	DEPENDENCIA Contabilidad	DIRECCIÓN Contador Público	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COONFIE	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 836 2685	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 04 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 05 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO SUPER NUMERARIO Mocoa	DEPENDENCIA CONTABILIDAD	DIRECCIÓN Coordinador Oficina	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COONFIE	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 836 2685	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 06 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 07 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Asesora Integral Mocoa	DEPENDENCIA CONTABILIDAD	DIRECCIÓN Coordinador Oficina	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

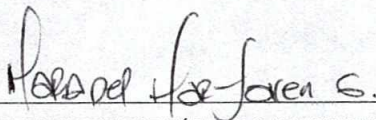
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVODOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		4
	1	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1990**

VILLAGARZON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

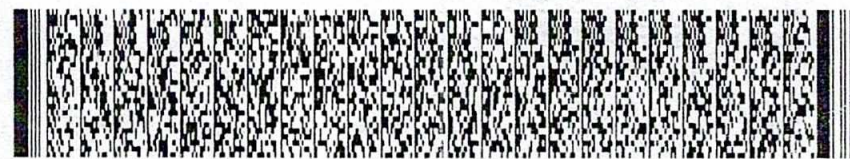
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

11-NOV-2008 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-6403000-00162702-F-1127073634-20090714 0013407141A 1 25682247

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.127.073.634**
JOVEN GUERRERO

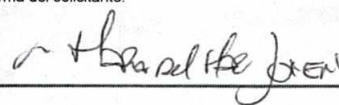
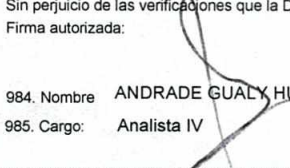
APELLIDOS
MARIA DEL MAR

NOMBRES

MARIA DEL MAR JOVEN

FIRMA



DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		MUNISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización				4. Número de formulario 14486413739			
Espacio reservado para la DIAN				 (415)7707212489984(8020)0000014486413739			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 2 7 0 7 3 6 3 4 - 4		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva		14. Buzón electrónico 1 3	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida ☒ 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía ☒ 1 ☒ 3		26. Número de identificación: 1 1 2 7 0 7 3 6 3 4		27. Fecha expedición: 2 0 0 8 1 1 1 1	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País: 1 6 9		29. Departamento: Putumayo		30. Ciudad/Municipio: Villagarzón 8 8 5	
31. Primer apellido JOVEN		32. Segundo apellido GUERRERO		33. Primer nombre MARIA		34. Otros nombres DEL MAR	
35. Razón social:							
36. Nombre comercial:							
37. Sigla:							
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Huila 1 6 9		40. Ciudad/Municipio: Neiva 4 1		0 0 1	
41. Dirección principal CR 9 10 07 BRR CENTRO AP 101							
42. Correo electrónico: maria-mar90@hotmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1: 3 1 1 2 6 7 5 1 6 8		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código: 6 9 2 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 8 0 8 2 4	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código:		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 1 2							
12- Ventas régimen simplificado							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación				Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI ☐ NO ☒				60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 2 0 1 8 1 0 0 2	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante: 				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ANDRADE GUALY HUGO 985. Cargo: Analista IV 			

**LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de enero de 2019, a las 21:12:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1127073634
Código de Verificación	1127073634190115211230

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 120660504



WEB

21:09:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1127073634:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:43:25 horas del 15/01/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1127073634**

Apellidos y Nombres: **JOVEN GUERRERO MARIA DEL MAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 1127073634 de del señor(a) MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO consultado en la fecha y hora 15/01/2019 08:59:59 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4698872

✓ Aceptar



ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

POSESION / CONTRATACION

No.

348596

Fecha Exp.: 14/01/2019

Cédula: 1127073634

Nombre: **MARIA DEL MAR JOVEN**

Dirección: 0

Valido para: **POSESION / CONTRATACION**

Valido Hasta: **31 de enero de 2019**

Avaluo:



(415)7709998000506(8020)1127073634(3900)0000348596(96)20190114

FUNCIONARIO RESPONSABLE
Y MANRIQUE

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

25

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1127073634
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CRA 9 # 10-07	TELÉFONO: 1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Personas Naturales sin Actividad
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4262461993	
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: enero	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2019	PERIODO COTIZACIÓN: MES: enero
DÍAS DE MORA:	0	AÑO: 2019
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/01/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9992991269

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 44.200
SUBTOTAL:			1	\$ 44.200
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 34.600
SUBTOTAL:			1	\$ 34.600
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 1.500
SUBTOTAL:			1	\$ 1.500

TOTAL PAGADO:	\$ 80.300
----------------------	------------------

Certificado Bancario

Jueves, 10 de Enero de 2019

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO identificado(a) con CC 1127073634, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	53414306426	2013/10/09	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Paula Andrea Vélez Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



Bancolombia

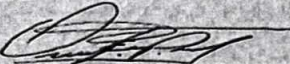
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

246609-T

MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO
C.C. 1127073634
RES. INSCRIPCION 725 DEL 24/08/2018
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

254027 274034

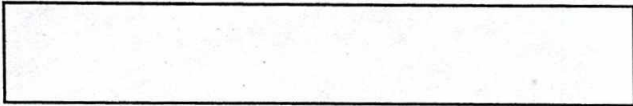
Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C



FIRMA



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO NUMERO 50235

El Rector de la Universidad, el Decano de la facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **MARÍA DEL MAR JOVEN GUERRERO**

Con cédula de ciudadanía No. 1.127.073.634 de Villagarzón

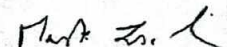
Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **CONTADURIA PUBLICA**

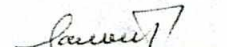
De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

CONTADOR PUBLICO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la ciudad de Bogotá a

los 5 días del mes de MAYO de 2018


MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTOR


CARLOS MARTÍNEZ BECERRA
DECANO


MARTHA LUCÍA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 130-4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 28

Junta Central de Contadores



MINCIT

GOBIERNO
DE COLOMBIA

Consultar estado contador público

Cédula ▼

1127073634

Consultar

El contador MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO con C.C. 1.127.073.634 tiene asignada la tarjeta profesional T-24660 y se encuentra en estado: ACTIVO



30
FERRETERIA EL FINQUERO – ANTONIO JOVEN SANTOFIMIO

NIT 4.882.649-8 REGIMEN COMUN

CERTIFICACION

El suscrito propietario del establecimiento de comercio denominado FERRETERIA EL FINQUERO, inscrito en cámara de comercio del Putumayo desde 18 de enero de 1999 con registro mercantil Número 13229-2.

CERTIFICA QUE:

MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO, identificada con C.C No 1.127.073.634, Laboro para esta empresa desde el 01 septiembre 2018 hasta 31 de Diciembre 2018; desempeñando el cargo de CONTADORA, durante el cumplimiento de sus funciones manifestó capacidad, responsabilidad, seriedad y entrega en el mismo.

En constancia se firma en la ciudad de Villa garzón a los 21 días del mes de enero 2019


ANTONIO JOVEN SANTOFIMIO
Propietario ferreteria el finquero

NIT.4882649-8 Tel.: 428 50 00
VILLAGARZÓN

**FERRETERIA
EL FINQUERO**

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0123 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO.

CONTRATISTA:	MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO.
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	1.127.073.634 de Villagarzón - Putumayo.
NIT	1.127.073.634-4.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO A LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA".
VALOR:	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00 M/CTE), incluidos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	Diez (10) meses, contados a partir desde el inicio de ejecución del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCIÓN	Carrera 9 No. 10-07 Toma Real. – Cel. 311 267 5168.
ID SECOP II	MNSGCDPSP-0121-2019.

Entre los suscritos a saber de una parte: **FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos del presente Contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 01 de enero de 2016, ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.073.634 de Villagarzón - Putumayo, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a) EI CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b)** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 **c)** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d)** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e)** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delgada del señor Alcalde para contratar. **f)** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la Secretaria de Gobierno, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN LAS ACTUACIONES

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

32

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0123- DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO.

DE INSPECCIÓN Y CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO A LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA". PARÁGRAFO: El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **Obligaciones Generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 4. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 5. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 6. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 8. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 9. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones Específicas: 1. Apoyar a la Casa de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno en la verificación y/o examen del cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos contables y financieros, en el marco de la Ley 743 de 2002. 2. Apoyar a la Casa de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno en la aplicación de los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden contable y financiero de los organismos comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia, en el marco de la Ley 743 de 2002. 3. Apoyar a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva en conceptos económicos, financieros y contables para las actividades contractuales relacionadas con el fortalecimiento de la gestión de las juntas administradoras locales y los organismos comunales. 4. Brindar asesoría a los líderes y miembros de las organizaciones comunales del municipio de Neiva en asuntos relativos a la normatividad comunal y participación ciudadana. 5. Apoyar a la Casa de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal en la elaboración de

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0123 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO.

respuestas a derechos de petición, PQRS, actos administrativos, con la posterior revisión del asesor jurídico de la Secretaría y el apoyo a la coordinación de la Casa de Participación Ciudadana. 6. Apoyar a la Casa de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal en la realización de capacitaciones a líderes y miembros de los organismos comunales en asuntos relativos a la normatividad comunal y participación ciudadana. 7. Apoyar todas las actividades y jornadas programadas por la Casa de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal. 8. Apoyar todas las actividades y jornadas programadas por la Casa de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno Municipal. 9. Apoyar todas las actividades de tipo logístico concernientes a la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Alcaldía de Neiva. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 5. Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00 M/CTE)**, incluidos los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo informe de supervisión; 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes, cada uno por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000.00)**. 3. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total. Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral por el contratista. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. En virtud de lo establecido en el decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen, a partir del mes de junio de 2019 la entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social integral. El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO:** A) **PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro meses (4) más, contados a partir de la suscripción del contrato. B) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de DIEZ (10) MESES, contados a partir del inicio del plazo, conforme el Decreto Municipal 522 de 2016 en el artículo 2, que modifica el Decreto 134 de 2016. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme

 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01
		Vigente desde: Enero 17 de 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0123-DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO.

justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **PARAGRAFO:** En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen, a partir del mes de junio de 2019 la entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social integral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00 M/CTE), que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2019 al artículo 0404031408160529 denominado "Realizar Inspección, Control, Vigilancia, Capacitación a organizaciones comunales", fuente de financiación 0101, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 263 de 2019. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Secretario de Gobierno o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar

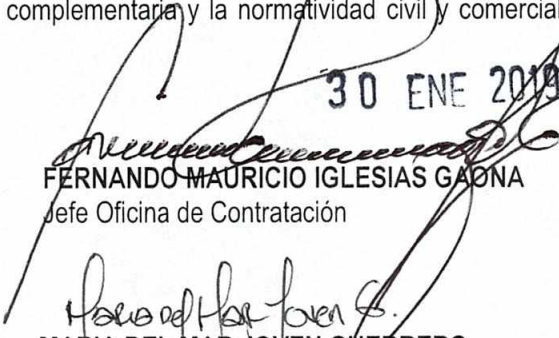
 	MINUTA PARA CONTRATOS	
	FOR-GCO-26	Versión: 01 Vigente desde: Enero 17 de 2018

35

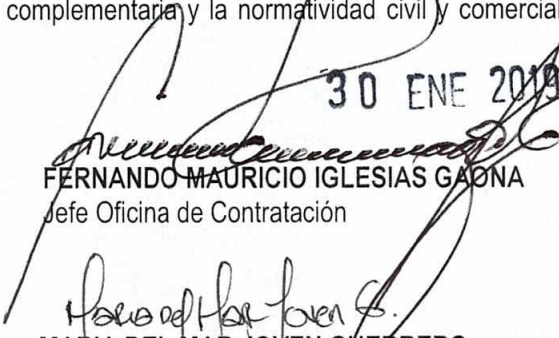
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0123 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO.

el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma del Secop II. 5) Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello, conforme a la normatividad vigente. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a Tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Afiliación ARL. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. b) Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. c) Recibo de pago de impuestos. d) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

POR EL MUNICIPIO.


FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAJÓN
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA.


MARIA DEL MAR JOVEN GUERRERO.
C.C. 1.127.073.634 de Villagarzón - Putumayo.


Revisó: Andrés Felipe Quintero Gutiérrez.
Profesional Universitario.
Oficina de Contratación.

Compromiso

Consecutivo : 1004

Estado : Confirmado

Fecha : 30/01/2019

Tercero: 1127073634 MARIA DEL MAR JOVEN

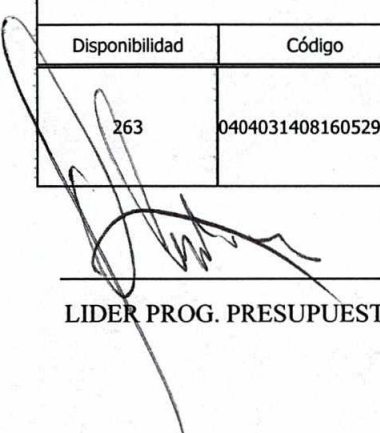
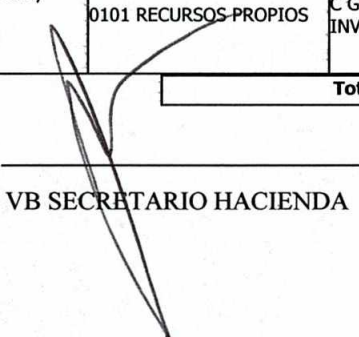
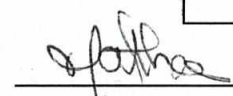
Documento: Otro

C.P.S.P.0123/2019

Detalle : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA CASAS DE PARTICIPACION CIUDADANA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LAS ACTUACIONES DE INSPECCION Y CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO A LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
263	0404031408160529	REALIZAR INSPECCION, CONTROL, VIGILANCIA, CAPACITACION A ORGANIZACIONES COMUNALES	0101 RECURSOS PROPIOS	C GASTOS DE INVERSION	\$ 26.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.000.000,00
Total Compromiso :					\$ 26.000.000,00			\$ 26.000.000,00


LIDER PROG. PRESUPUESTO
VB SECRETARIO HACIENDA
AUX ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74



Fecha Actual : miércoles, 30 ene 2019

Página 1/1

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2019902000000210

Fecha: 31/01/2019 03:17:20 p.m.

Tercero: 1127073634 MARIA DEL MAR JOVEN

Observaciones: CTO PRE SER NO. 0123-2019

Estado:

Confirmado

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	\$ 26.000.000,00
02	PUBLICACION GACETA	\$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 520.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	\$ 0,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	\$ 130.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	\$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 31/01/2019

Total a Pagar:

\$ 650.000,00

2019902000000210

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

BANCO DE OCCIDENTE
SAE MUNICIPIO DE NEIVA
2 30 ENE 2019
Recibido con Pago

SAE MUNICIPIO DE NEIVA

30/01/2019-03:17:20 p.m.

#: 599 Ref: 2019902000000210 Cj: 63091

5632207-2019902000000210-20012019170646179

SAE MUNICIPIO DE NEIVA

\$ 650.000,00

\$ 650.000,00

37



Bogotá D.C.

**POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliaciones, el señor(a) **JOVEN GUERRERO MARIA DEL MAR** con **CC 1127073634**, registra la siguiente información:

DATOS DE UBICACIÓN DEL AFILIADO

Dirección : CRA 9 NO. 10- 07
Teléfono : 3112675168
Departamento Municipio: HUILA NEIVA

DATOS DE LA RELACIÓN LABORAL

Empleador: **NI891180009 MUNICIPIO DE NEIVA**
Dirección del Empleador: KR 5 9 74
Teléfono del Empleador: 8717747
Departamento Municipio: HUILA NEIVA
Tipo Vinculación: INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 1
Cargo:
Fecha última cobertura: 01/02/2019
Fecha de retiro: SIN FECHA DE RETIRO
Estado de afiliación: AFILIADO

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 días del mes de Enero de 2019.

Cordialmente,

LUISA MARINA URIBE RESTREPO
GERENTE DE AFILIACIONES Y NOVEDADES



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

NIT 860.011.153-6
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
www.positiva.gov.co



STICKER DE RADICACIÓN

Sin el sticker de radicación
este documento no es válido

**FORMULARIO DE VINCULACIÓN DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE
A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**

SEÑOR CONTRATANTE Y CONTRATISTA
Recuerde que en caso de renovación una vez
cumplida la fecha de terminación del contrato
debe realizar una nueva afiliación para
continuar con la cobertura en riesgos laborales.

TRÁMITE

☒ AFILIACIÓN

☐ ACTUALIZACIÓN

TIPO DE ACTUALIZACIÓN

☐ DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

☐ INFORMACIÓN DEL CONTRATO

☐ PRÓRROGA DEL CONTRATO

☐ INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE O EMPRESA TRANSPORTADORA

I. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

* TIPO DOC. M D C T E P	PRIMER APELLIDO	JOVEN
No. DE DOCUMENTO	SEGUNDO APELLIDO	GUERRERO
1127073634		
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	DEL MAR
MARIA		
* FECHA NACIMIENTO A N O	M E S	D I A
1990	10	11
SEXO M F	NACIONALIDAD	COLOMBIANA
EPS ACTUAL	AFP ACTUAL	PORVENIR
E.P.S. SANITAS S.A.		
DIRECCIÓN RESIDENCIA		
CRA 9 NO. 10-07		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NEIVA
HUILA		
CELULAR O TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO	MARIA-MAR90@HOTMAIL.COM
3112675168		

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO: ADMINISTRATIVO ☒ COMERCIAL ☐ CIVIL ☐ PÚBLICO ☒ PRIVADO ☐	SUMINISTRO DE TRANSPORTE SI ☐ NO ☒						
* FECHA INICIO A N O	M E S	D I A	* FECHA DE TERMINACIÓN A N O	M E S	D I A	No. DE MESES	10
2019	01	30	2019	11	29		
DÍAS Y HORARIO DE TRABAJO	LUNES ☒ MARTES ☒ MIERCOLES ☒ JUEVES ☒ VIERNES ☒ SABADO ☐ DOMINGO ☐	DE 07:00 AM	HASTA 06:00 PM				
VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	* INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	\$1.040.000				
\$26.000.000	\$2.600.000						
* ACTIVIDAD A EJECUTAR	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS TAXISTA SI ☐ NO ☒	CÓDIGO	1751201				
DIRECCIÓN							
CRA 5 NO. 9-74							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						
HUILA	NEIVA						

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE O EMPRESA TRANSPORTADORA (Habilitada por el Ministerio de Transporte para taxistas)

* ENTIDAD CONTRATANTE TIPO DOC. M D C N T E P	* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. DE DOCUMENTO	MUNICIPIO DE NEIVA
891180009	
CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO	1751201 DE ARL
DIRECCIÓN PRINCIPAL	CARRERA 5 9-74
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
HUILA	NEIVA
TELÉFONO	FAX
8717747	
CORREO ELECTRÓNICO	SANDRA.MOYA@ALCALDIANEIVA.GOV
* DATOS QUIEN FIRMA CONTRATO TIPO DOC. M D C T E P	PRIMER APELLIDO
No. DE DOCUMENTO	IGLESIAS
7732841	
SEGUNDO APELLIDO	GAONA
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
FERNANDO	MAURICIO

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, EL CUAL SE RIGE EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY 1295 DE 1994, LEY 776 DE 2002, DECRETO 723 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

DECLARO QUE LOS DATOS REGISTRADOS EN
ESTE FORMULARIO SON VERDÍCOS Y PUEDEN
SER CONFIRMADOS POR LA ENTIDAD
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

EL CONTENIDO DE LOS DATOS REGISTRADOS EN
EN PRESENTE FORMULARIO SON LOS QUE
CORRESPONDEN A LOS SUMINISTRADOS POR EL
TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y A LA ACTIVIDAD
LABORAL QUE VA A DESARROLLAR

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA
PARA USO EXCLUSIVO DE LA ARL 1751201
CLASE DE RIESGO 1 TARIFA 0,52200

SE TOMARA LA REGISTRADA
EN EL CONTRATO ANEXO A
ESTE FORMULARIO

* LA ENMENDADURA, TACHÓN O FALSEDAD EN
LOS CAMPOS MARCADOS CON ASTERISCO
GENERAN NULIDAD DEL FORMULARIO Y POR
ENDE EN LA AFILIACIÓN.

FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FIRMA DEL CONTRATANTE
Esta firma no se requiere cuando el contrato sea de arrendamiento

OFIXPRES S.A.S. NIT 890150401 TEL 305 1500

Rev. Junio/ 2014

19013103112707363401

Autorizado por la Superintendencia Financiera
3187 del 28 de Diciembre de 1995. Para todo
efectos de afiliación y cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA